

RESOLUCION 52/2020, de 17 de enero, del Director General de Salud, por la que se ordena el pago de 1.638 euros a la Asociación Navarra de Celíacos, cantidad correspondiente a la subvención concedida por Resolución 696/2019, de 15 de julio, del Director General de Salud.

Por Resolución 190/2019, de 19 de febrero, del Director General de Salud, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades locales, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, para programas de salud durante el año 2019, regulándose las condiciones para su concesión. En el punto 11.3 de las Bases Regulatoras de ésta convocatoria se indicaba que, en determinados casos, el abono se realizaría a la justificación de los programas subvencionados.

Por Resolución 696/2019, de 15 de julio, del Director General de Salud, se resolvieron las solicitudes relativas a "Subvenciones para asociaciones de pacientes y familiares", de la convocatoria mencionada en el párrafo anterior, concediéndose a la Asociación de Celíacos de Navarra un total de 1.638 euros para el programa: "Elaboración y difusión de la lista nacional de alimentos sin gluten".

La Asociación cumple los requisitos establecidos en el punto 2 de las mencionadas bases, y ha justificado correctamente la realización del programa subvencionado, tal y como se indica en el informe emitido por la Sección de Ciudadanía Sanitaria y Aseguramiento, favorable al pago. Consta en el expediente la conformidad de la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Salud.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32.1 d) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

RESUELVO:

1. Ordenar el pago de la subvención concedida a Asociación Navarra de Celíacos, con NIF G31619356, por un total de 1.638 euros.

2. Realizar el abono correspondiente, con cargo a la partida 511004 51120 4819 311100, denominada "Subvenciones para asociaciones de pacientes y familiares", de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2019.

3. Trasladar la presente Resolución a la Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Salud y al Negociado de Contabilidad de la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud, a los efectos oportunos.

4. Notificar esta Resolución a la Asociación Navarra de Celíacos, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, diecisiete de enero de dos mil veinte

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD

Carl  Artundo Purroy